



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 324-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

28 JUN. 2016

VISTO:

El expediente N° 11089 del 28-04-2016 y el N° 13119 del 20 de mayo del 2016, por el cual el Representante de la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, solicita la ampliación de plazo para efectuar trabajos de tendido de fibra óptica, autorizados mediante Resolución Gerencial N° 302-2015-MPH/GDT del 05 de junio del 2015, dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según cronograma de ejecución de obras presentado para la autorización, no ha cumplido la Empresa América Móvil Perú S.A.C. con ejecutar en el año 2015, según indica a falta de materiales, por lo que comunica que inicia con la ejecución de instalación de postes en las 3 zonas, respaldando su requerimiento con un nuevo cronograma programado para concluir la obra en 5 meses;

Que, para los efectos de la presente autorización la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C , debe cumplir estrictamente con lo establecido, en el artículo 9 de la Ley 29022 que aprueba la Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, concordante con el artículo 7 de su modificatoria aprobada por Ley 30228 , relacionados a las obligaciones de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones y reglas comunes para la instalación de infraestructura, respectivamente;

Que, bajo este marco legal igualmente la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. debe cumplir obligatoriamente, lo señalado en los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 29022, que norman el trámite para el otorgamiento de la autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones y de la autorización de conformidad y finalización de la ejecución



Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, para cuyo efecto la sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, así como anteponer el interés del vecindario para instalar los postes, por lo que se determina expedir el presente acto administrativo conforme al plazo señalado en el inciso b) del artículo 13 del D.S. N° 039-2007MTC,

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley 29022 y su modificatoria Ley 30228;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la autorización concedida mediante Resolución Gerencial N° 302-2015-MPH/GDT del 05-06-2015 a la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. para el tendido de Fibra Óptica para la ampliación infraestructura de la red de Telecomunicaciones, debiéndose cumplirse estrictamente el cronograma actualizado y expediente técnico presentado.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la presente autorización tiene vigencia de 120 días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, debiendo la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C, y bajo su responsabilidad acatar en todos sus extremos lo señalado en el artículo 9 de la Ley 29022, artículo 7 de su modificatoria aprobado por la Ley 29022 así como lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 29022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización dentro del plazo otorgado, del tendido de fibra óptica para la ampliación de la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones, con sujeción a lo señalado en la Ley 29022, su modificatoria Ley 30228 y su Reglamento D.S. N° 039-2007-MTC

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 28 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1945-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RG-324-2016-MPH/GDT
de fecha: 28 JUN. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente,
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
01 JUL 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____